



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA.

DECRETO: Nº 474

VISTO: Expte. Nº 2.114-M17-R-18, iniciado por el Sr. Jorge Ramacciotti, D.N.I. Nº 14.352.795 y por la Sra. Ana Claudia Wittich, D.N.I. Nº 14.661.056; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo ofrecen en donación materiales de construcción, para ser utilizados en la obra de refacción y puesta en valor de la Casa de la Cultura del Barrio Nicolás Avellaneda II – San José – Yerba Buena – Tucumán;

Que a fs. 03 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Guillermo Yanicelli Touceda) cita lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) – Atribuciones y Deberes del Intendente Municipal, el que dice: “Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción.” y a fs. 06 amplía dicho dictamen expresando: “...teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes ofrecidos en donación y la premura de las obras a efectuar con los mismos, se estima pertinente la emisión de un Decreto de aceptación de la donación sujeta a consideración del Concejo Deliberante (Ley Nº 5529, Artículo 25, Inciso 12).”;

Que por lo antes expuesto es necesario formular el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Jorge Ramacciotti, D.N.I. Nº 14.352.795 y por la Sra. Ana Claudia Wittich, D.N.I. Nº 14.661.056, con domicilio real en Yerba Buena Golf Country Club — Tucumán, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de los materiales de construcción que se indican más abajo, destinados a la obra de refacción y puesta en valor de la Casa de la Cultura del Barrio Nicolás Avellaneda II – San José – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado:

- 30 (treinta) bolsas de cemento por 50 kg. c/u.
- 600 (seiscientos) ladrillos comunes.
- 2 (dos) m³ de arena fina.
- 14 (catorce) bolsas de plasticor.
- 6 (seis) m³ de arena.
- 6 (seis) m³ de ripio.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 474

11 JUN 2018

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada de este Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO CUARTO: Este Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Manuel Alberto Courel.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA